

Buenos Aires, 29 noviembre de 2018.-

CIRCULAR N° 3

LICITACION ABREVIADA NACIONAL E INTERNACIONAL N° 54/2018 - EXPTE. TRE-SOF-000932/2018

“LICITACIÓN ABREVIADA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE AMORTIGUADORES PARA LOCOMOTORAS CNR CKD8G/CKD8H ”

ACLARATORIAS CON CONSULTA

Respuestas a consultas efectuadas por Participantes del presente llamado a Licitación Abreviada por medio autorizado por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en los términos de su Artículo 5°, Apartado "CONSULTAS Y ACLARACIONES".

CONSULTA NRO 1:

En relación a la Declaración Jurada de Contenido Nacional - Anexo VII se consulta si en caso de tratarse de materiales y/o bienes de origen importado queda el oferente eximido de presentar a la misma dentro de la oferta.

RESPUESTA NRO 1:

Se informa que los oferentes extranjeros no se encuentran eximidos de completar el Anexo VII, deberá presentarse junto con la oferta.

CONSULTA NRO 2:

En relación al Artículo 2.3 del PET se realizan las siguientes consultas:

¿Qué condición debo cumplimentar como oferente para ser considerado como OEM (Original Equipment Manufacturer)

RESPUESTA NRO 2:

Se deberá presentar la documental acreditatoria según se establece en el Art. 2.3 del PRT.

CONSULTA NRO 3:

¿En caso de acreditar provisión de los repuestos realizada anteriormente, qué tipo de antecedente documental de uso, y/u homologación y/o control de calidad deben ser presentados y mediante que organismos deben estar emitidos los mismos?

¿Debe dicha documentación estar incluida en la oferta?

RESPUESTA NRO 3:

Se aclara que el oferente a los fines de acreditar antecedentes deberá presentar que su expertiz considere corresponder; por ejemplo órdenes de compra, certificados de homologación, actas de calidad y/o cualquier otra documental emitida por esta Operadora Ferroviaria.

La misma deberá ser presentada conjuntamente con la oferta al momento del acto de apertura.

CONSULTA NRO 4:

¿Existe algún límite de validez temporal en cuanto a la antigüedad de la provisión?

RESPUESTA NRO 4:

El Plexo Normativo no establece límite de validez temporal alguno.

CONSULTA NRO 5:

¿En qué casos serán requeridos los planos y/o las especificaciones técnicas de los repuestos?

RESPUESTA NRO 5:

Los planos y/o Especificaciones Técnicas deberán presentarse en los casos en los que el Plexo normativo así lo establezca. Atenerse a lo dispuesto en el Art. 2.3 del PET.

CONSULTA NRO 6:

Se consulta en referencia al ART 25 del Pliego de Condiciones Particulares si a la Carta de Crédito se la debe contemplar como pagadera del 100 % mediante Carta de Crédito a la vista contra documentos de embarque, intransferible, irrevocable y confirmada.

RESPUESTA NRO 6:

El pago mediante carta de crédito procederá según lo establecido en el Art. 25 del PCP; procediéndose a abonar el 100% del valor de la oferta según lo establecido en el mencionado artículo.

Se clara, que respecto de la confirmación de dicho documento, se informa que la misma queda a criterio, consideración y cargo del oferte.